

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA USUARIOS DE TARJETAS BBPS



La tarjeta de crédito Bahía Blanca Plaza Shopping

NUEVA CARD S.A. emite, administra y financia a usted y a los Adicionales que usted designe, tarjetas de crédito Bahía Blanca Plaza Shopping por las que dispondrán en conjunto de un límite de compra y de crédito, los cuales se encontrarán para su conocimiento en el resumen de cuenta o comunicándose o acercándose personalmente al Centro de Atención más próximo, cuyo listado luce en www.coopeplus.com.ar. Asimismo se pueden consultar en los otros canales que se informan debajo en "Consultas y Reclamos". La tarjeta de crédito tiene por objeto permitirle efectuar pagos de bienes y servicios, difiriendo el pago, o financiarlo. También podrá adherir el pago de servicios o impuestos al débito automático.

Uso

La Tarjeta de Crédito es personal e intransferible y solo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida y que figura grabado en ella. La tarjeta podrá ser utilizada exclusivamente en los locales que se encuentren adheridos. Dicha transacción se realizará mediante la identificación electrónica del usuario de la Tarjeta y/o la autorización electrónica de la misma a través del número de identificación personal (P.I.N.) o en su defecto con la exhibición de la Tarjeta, el documento de identidad y la firma de los cupones. El precio de la compra o prestación del servicio se reflejará en el Resumen de Cuenta.

Límite de compra y de financiación

Las compras podrán efectuarse utilizando el Sistema de Crédito en un pago y/o en Cuotas, de acuerdo con los márgenes en que Usted, de acuerdo a normativa vigente, haya sido calificado. En cualquiera de las dos modalidades no podrán superar los límites fijados por Nueva Card S.A. y aplicarán por todo concepto conjuntamente para EL TITULAR como así también los Adicionales. Los límites de compra y de crédito estarán consignados en el Anexo al Contrato de Tarjeta de Crédito Bahía Blanca Plaza Shopping, serán informados en cada resumen de cuenta mensual, y podrán también ser consultados a través de los canales que se consignan debajo en "Consultas y Reclamos". Están igualmente disponibles en la sede social de Nueva Card S.A. así como en el Centro de Atención de Tarjetas más próximo a su domicilio.

Comisiones, cargos y costos

Las comisiones, cargos y costos asociados al servicio estarán consignados en el Anexo al Contrato de Tarjeta de Crédito Bahía Blanca Plaza Shopping que se suscriba al momento de la contratación, pudiendo igualmente ser consultados en los canales que se consignan debajo en "Consultas y Reclamos", estando igualmente disponibles en la sede social de Nueva Card S. A. así como en el Centro de Atención de Tarjetas más próximo a su domicilio. También se pueden consultar en la opción "Comisiones, cargos y tasas para usuarios" en el sitio web, disponible en el enlace: <https://www.tarjetabbps.com.ar/pdf/cycUsuarios.pdf?v2>

Modificación de condiciones

Toda modificación que determine NUEVA CARD S. A. incluyendo las que correspondan a comisiones y/o cargos se le notificará a EL TITULAR en forma gratuita y por documento separado, junto con el Resumen de Cuenta Mensual y/o por correo electrónico fijado, con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a su entrada en vigencia. Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas no requerirán notificación anticipada. Ud. podrá optar por rescindir el contrato y dar de baja la tarjeta en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio que deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo. En tal supuesto deberá abstenerse desde ese momento a usar la Tarjeta de Crédito, la que quedará de pleno derecho cancelada. Si no se ejerciese el derecho de rescisión dentro del término indicado, se considerarán aceptadas tales modificaciones.

Vigencia

El plazo de vigencia del contrato de tarjeta de crédito se encuentra grabado en el anverso del plástico. El plazo se acuerda en diez (10) años contados a partir de la suscripción del presente. NUEVA CARD S. A. emitirá en forma automática las renovaciones de las Tarjetas de Crédito, salvo notificación fehaciente en contrario por parte de EL TITULAR y/o los Adicionales, con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha del vencimiento de su vigencia.

Resúmenes de Cuenta

Las transacciones efectuadas con la Tarjeta serán incluidas en el Resumen de Cuenta Mensual, que incluirá: (a) la fecha de cierre del Resumen actual, anterior y del siguiente; (b) fecha, número de identificación e importe de cada compra; (c) fecha de vencimiento del pago actual, el anterior y el siguiente; (d) límite de compra y límite de crédito; (e) monto hasta el cual se otorga el crédito; (f) tasa de interés compensatorio aplicada al crédito, compra o servicio contratado; (g) fecha a partir de la cual se aplica el interés compensatorio; (h) tasa de interés punitivo sobre saldos impagos y fecha desde la cual se aplica; (i) monto del Pago Mínimo; (j) monto adeudado por el o los períodos anteriores, con especificación de la clase y monto de los intereses devengados; (k) plazo para cuestionar el Resumen de Cuenta; (l) monto y concepto detallados de todos los gastos a cargo de EL TITULAR y/o los Adicionales, así como también los Cargos que por otros conceptos correspondan. NUEVA CARD S. A. enviará el Resumen de Cuenta en forma mensual a la dirección de correo electrónico que indique EL TITULAR o a su domicilio postal. Ante la falta de recepción de los Resúmenes de Cuenta mensual, podrá comunicarse al número que se indique en el último recibido, o hacerlo a través de los canales que se consignan debajo en "Consultas y Reclamos" o dirigirse al Centro de Atención de Tarjetas más próximo. En ningún supuesto la falta de recepción del resumen exceptuará de la obligación de realizar el pago. Los Resúmenes de Cuentas que no fueran objetados en un plazo de treinta (30) días corridos desde su recepción a través de los canales que se informan abajo (Consultas y Reclamos) se considerarán aceptados. Deberán igualmente abonarse los rubros que no fueran materia de cuestionamiento en la fecha prevista.

Opciones de pago del saldo deudor y del financiamiento. Pago Mínimo

Hasta la fecha de vencimiento indicado en el Resumen de Cuenta, se deberá efectuar: (a) el Pago Total del saldo deudor; o (b) el Pago Mínimo, en caso que NUEVA CARD S.A. hubiere autorizado esa modalidad. En este caso, se establecerá en el Anexo y en cada Resumen de Cuenta cuál será el importe del Pago Mínimo que deberá abonarse al vencimiento. El Pago Mínimo no representa un saldo sino una exigencia mínima de pago. El Pago Mínimo es el importe que surge de la sumatoria de las cuotas que vencen en el mes, más los gastos e impuestos, más un porcentaje del resto de las operaciones que integran el saldo del resumen mensual. Este porcentaje varía de acuerdo a la calificación crediticia de EL TITULAR. El costo del financiamiento estará a cargo de EL TITULAR y se determina según las tasas de interés para financiación autorizadas por la legislación vigente, establecidas en el Anexo. En la hipótesis en que EL TITULAR efectuara un pago parcial inferior al Pago Mínimo exigido, quedará éste sometido a los Cargos previstos en el Anexo, sin perjuicio del derecho de NUEVA CARD S.A. a considerar rescindido el contrato. Se calcularán intereses sobre saldos deudores no cancelados al vencimiento por el período transcurrido desde la fecha de vencimiento anterior a la fecha de pago. Se calcularán intereses punitivos sobre el saldo del Pago Mínimo impago, a la tasa que se determina en el Anexo. Las tasas y cargos referidos previstos en el Anexo, podrán igualmente ser consultados en a través de los canales que se consignan debajo en "Consultas y Reclamos"

En cumplimiento con el Texto Ordenado de Protección al Usuario de Servicios Financieros se informa que puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Comparacion_de_Comisiones.asp

Mora

La falta de pago en término de los Resúmenes de Cuenta producirá la mora automática sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, considerando la deuda de plazo vencido, facultando esta situación a NUEVA CARD S. A. para inhabilitar el uso de la tarjeta. Producida la mora, la misma devengará un interés punitivo cuya tasa será del cincuenta por ciento (50 %) del interés compensatorio o financiero por todo el período de la mora que se fije en el Anexo, y que puede visualizarse en los canales web, telefónicos y presenciales referenciados en "Consultas y Reclamos". En ese supuesto, NUEVA CARD S. A. se encuentra habilitada para exigir el cobro de lo adeudado conforme al Resumen de Cuenta, ya sea en forma judicial o extrajudicial, previa preparación de la vía ejecutiva contra EL TITULAR de acuerdo con las leyes procesales vigentes y las disposiciones de la Ley N° 25.065 o aquella que la reemplace.

Resolución del contrato

Se podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

- Falta de pago, falta de pago mínimo o pago parcial inferior al mínimo exigido.
- No se cumplan con los requisitos mínimos y se modifique la situación patrimonial de EL TITULAR o de las garantías por él constituidas.
- En cualquier momento y con expresión de causa mediando notificación con cinco días de anticipación mínima.
- Por error, omisión o falsedad en la información suministrada por EL TITULAR y/o los Adicionales.
- Por Consumos efectuados por encima de los límites de compra y crédito otorgados.
- Por falta de pago de cualquier obligación asumida con NUEVA CARD S.A.
- Fallecimiento de EL TITULAR.
- Por uso indebido de la Tarjeta o en incumplimiento de las obligaciones acordadas.

